CASTRO, quien gozará de las más amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, con facultades para suscribir toda clase de títulos de crédito, así como para otorgar, sustituir y revocar poderes, para nombrar Gerentes o Sub-Gerentes o apoderados especiales o generales, facultades que se determinan en el ARTICULO VEINTE de los Estatutos Sociales, mismo que para garantizar su desempeño entrega la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo, que se dejan depositados en la caja de la Sociedad. ═══════

═══ II.- Se designa como Comisario de la sociedad al señor **JULIO ALBERTO MAR MAR**, quien para garantizar el correcto desempeño de su cargo, entrega la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo, que se dejan depositados en la caja de la Sociedad. ═══════

SOCIOS	No. DE	PORCENTAJE	CAPITAL
REGINO TREVIÑO	ACCIONES	50%	$25,000.00
CASTRO	25		
DIONISIO TREVIÑO	25	50%	$25,000.00
CASTRO			
T O T A L	50	100%	$50,000.00

═══ **SEGUNDA**.- Que el capital social a que se ha hecho mención en la CLAUSULA SEGUNDA y en él ARTICULO QUINTO de este instrumento, ha quedado suscrito y pagado íntegramente, en la siguiente manera: ═══════

═══ **TERCERA**.- Manifiestan los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que ya obra en la caja de la sociedad y a disposición de los socios el importe total del capital con que se constituyó la empresa o sea, la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA -- NACIONAL). ═══════

═══════ **YO EL NOTARIO CERTIFICO**: ═══════

═══ I.- Que los comparecientes tienen en mi concepto aptitud y capacidad legal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ P
NOTARIO PUBLICO No. 15
TAMPICO, TAM.

para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, además de que a la fecha no se tiene noticia de que estén sujetos a incapacidad civil y por sus generales me manifestaron ser: El señor **REGINO TREVIÑO CASTRO,** mexicano por nacimiento, originario y vecino de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde nació el día quince de Noviembre de mil novecientos setenta, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Calle Brasil número ochocientos poniente, con Registro Federal de Contribuyente: TECR-701115-QL5 y el señor **DIONISIO TREVIÑO CASTRO,** mexicano por nacimiento, originario y vecino de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde nació el día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, de treinta y dos años de edad, casado, Médico Cirujano Dentista, con domicilio en Calle Brasil número ochocientos, con Registro Federal de Contribuyentes: TECD-721009-KJ5, manifestando ambos bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, por lo que les hago saber las prevenciones a que se refiere la Ley de la Materia. El señor **REGINO TREVIÑO CASTRO,** se identifica con Credencial para Votar, Folio "047729331", Año de Registro "1991 01", expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y el señor **DIONISIO TREVIÑO CASTRO,** se identifica con Credencial para Votar, Folio "47736359", Año de Registro "1991 0", expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, manifestando ambos bajo protesta de decir verdad, ser las mismas personas que aparecen en las fotografías de los documentos que me exhiben, los cuales doy fe tener a la vista y devuelvo a sus presentantes y que no tienen incapacidad civil o natural para celebrar este acto. ═══════

═ **II**.- Que lo relacionado e inserto en la parte expositiva y cuerpo de esta escritura, concuerda fiel y exactamente con los documentos a que se refiere, que tuve a la vista y a los cuales me remito. ═══════

═══ **III**.- Que el señor **REGINO TREVIÑO CASTRO,** me presenta su Cédula

COTEJADO

REGISTRO PUBL
DE COMERCI
TAMPICO TA

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ

NOTARIA PUBLICA No. 151

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN DIECIOCHO, DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE CONTIENE: LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES MYSI"**, INTEGRADA POR LOS SEÑORES REGINO TREVIÑO CASTRO Y DIONISIO TREVIÑO CASTRO.

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIA PUBLICA No. 151
TAMPICO, TAM.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

VOLUMEN DIECIOCHO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI:

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ

Notario Público Número Ciento Cincuenta y Uno, con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial que comprende los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, comparecen con el fin de constituir una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores **REGINO TREVIÑO CASTRO** y **DIONISIO TREVIÑO CASTRO**, cuyas generales se harán constar al final del presente instrumento, mismo que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

UNICA.- Declaran los señores **REGINO TREVIÑO CASTRO** y

CERTIFICADO

CV bajo la denominación: CONSTRUCCIONES MYSI SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica para [illegible]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de este instrumento una Sociedad Anónima de Capital Variable de nacionalidad Mexicana denominada "CONSTRUCCIONES MYSI", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C. V., sujeta en todo y para todo a la actual Ley de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- El capital social es variable con un mínimo fijo de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones nominativas con valor de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

TERCERA.- La Sociedad que por el presente instrumento se organiza, se regirá por los siguientes:

E S T A T U T O S

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION y OBJETO

ARTICULO 1.- La Sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES MYSI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar las abrevia-

COTEJADO

b).- Mantenimiento de equipo pesado para la industria petroquímica, naviera, minera, embotelladora y empresas del puerto industrial.

c).- Servicio de metalizados en desgaste de piezas por el uso en diferentes metales como acero inoxidable, acero al carbón inconel, proceso Tig, Argon - aplicación de stellite.

d).- Fungir, como agente intermediario, comisionista y/o representante de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera y establecer subdistribuidoras dentro o fuera de la República Mexicana para negociar y distribuir productos relacionados con el objeto social.

e).- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles y en general de aquellas que tengan actividades acordes con el objeto social; ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y traspasar tales acciones y participaciones.

f).- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, autorizaciones de uso, inventos, marcas, derechos literarios o nombres comerciales, derechos sobre ellos, ya sea en el territorio nacional o extranjero.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

cualquier otra forma permitida por la ley con los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social, así como para establecer sus oficinas, depósitos, bodegas, talleres y despachos. ═══

═══ k).- Suscribir, comprar, vender, recibir en depósito de guarda o de administración y celebrar toda clase de operaciones respecto de activos o pasivos, acciones o valores de cualquier naturaleza. ═══

═══ l).- En general efectuar todos los actos y celebrar toda clase de convenios que sean necesarios, convenientes o conexos con la realización de los anteriores objetos sociales, así como la ejecución de los mismos. ═══

═══ m).- En general todo lo relacionado con la industria metal mecánica. ═══

═══ **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES** ═══

═══ **ARTICULO 5**.- El Capital Social mínimo de la empresa es de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por CINCUENTA ACCIONES nominativas, con un valor de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y pagadas, por los accionistas, estableciéndose expresamente que el capital máximo

COTEJADO

aumento en ese momento. En caso de que alguno de los socios no ejercite su derecho de preferencia dentro del término mencionado, acrecerá el derecho de los accionistas restantes para cubrir esas acciones. Los aumentos podrán ser como resultado de aportaciones en efectivo o en bienes o derechos, es decir, aportaciones en especie; por capitalización de primas sobre acciones; por la capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas. Las acciones emitidas y no suscritas a tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. ═══

═ En caso de disminución deberá realizarse sin que afecte el mínimo requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Artículo Ochenta y Nueve Fracción Segunda, la disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones. ═══

═ ARTICULO 6.- Todas las acciones confieren los mismos derechos, estarán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Unico en su caso, tendrán todos los requisitos que exige el Artículo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

raciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas bien sea por la persona que designe especialmente o a falta de designación, por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico en su caso. ═══

═ ARTICULO 9.- Las asambleas de la sociedad serán ordinarias o extraordinarias, unas y otras se verificarán en el domicilio social, salvo lo previsto por el Artículo Ciento Setenta y Nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para casos fortuitos o de fuerza mayor. ═══

═ ARTICULO 10.- Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la citada Ley. La Asamblea Ordinaria se reunirá a más tardar, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes: 1.- Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas; 2.- En su caso, nombrar al Administrador o al Consejo de Administración y a los Comisarios; 3.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, cuando no

COPIA

Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los Periódicos de mayor circulación de dicho domicilio o por medio de comunicación directa a los socios por escrito, con cinco días de anticipación al que se señale para que tenga verificativo la Asamblea. Si concurriere la totalidad de las acciones a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren citado a los accionistas. ═══ ═══ En los estatutos se podrá prever que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ═══ ARTICULO 13.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado por lo menos la mitad más una de las acciones en que se deriva el capital social, debiendo tomarse las resoluciones por el voto de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

Asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple carta poder, los miembros del Consejo de Administración, o el Administrador o el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas. ═══

═ **ARTICULO 16**.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y actuará en ellas como Secretario el del mismo Consejo, a falta de uno u otro, o de ambos, presidirán y desempeñarán las funciones de Secretario la persona o personas, según el caso, que designe la Asamblea. Para determinar el número de accionistas presentes, una persona con el carácter de Escrutador hará el cómputo de las acciones presentes. Si la Sociedad estuviera administrada por un solo Administrador éste presidirá, y actuará como Secretario el accionista que sea designado para la reunión. ═══

═ **ARTICULO 17**.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma Asamblea; cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las

COTEJADO

dos años pero permanecerán validamente en su cargo, hasta que los sustitutos tomen legalmente posesión del mismo. ═══════

═══ Las resoluciones del Consejo de Administración, en caso de que se elija esta forma, se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en cada Junta del Consejo; el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. ═══

═══ Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, percibirán como remuneración la cantidad que fije la Asamblea General de Accionistas; que lo elija, considerándose esta remuneración como gasto normal y propio del negocio. ═══════

═══ **ARTICULO 20**.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en el Artículo Cuatro de estos Estatutos; en consecuencia estará investido de la amplitud de facultades que a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio conceden los tres primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal vigente y su correlativo el Artículo Mil Ochocientos Noventa del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, aún

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

constituirse en parte civil o coadyuvar con el Ministerio Público, queda terminantemente prohibido al Consejo de Administración o al Administrador Único otorgar el aval con cargo a la Sociedad, en cualquier documento o título de crédito. El Presidente del Consejo se reputará como Delegado del mismo. ═══

GERENTE Y SUB-GERENTES

═══ **ARTICULO 21.**- El Gerente o los Gerentes y el Sub-Gerente o los Sub-Gerentes de la Sociedad puedan ser miembros o no del Consejo de Administración o personas extrañas a la Sociedad, tendrán las facultades que el expresado Consejo de Administración o el Administrador Unico les otorgue en el momento de su nombramiento o en el Poder Notarial que se les confiere y garantizarán su actuación en la forma en que la Administración determine en su oportunidad. ═══

DEL COMISARIO

═══ **ARTICULO 22.**- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, el cual podrá ser socio o persona extraña a la misma, debiendo ser designado a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento. ═══

COTEJADO

social. El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico lo entregará al Comisario junto con los documentos justificantes y un informe general sobre la marcha ordinaria de los negocios sociales. El Comisario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya recibido el Balance y sus anexos, formulará un dictamen con las observaciones y las propuestas que estime convenientes. El balance, así como sus anexos y el dictamen del Comisario, quedarán en poder del Consejo de Administración o del Administrador Unico durante el plazo de diez días anteriores a la fecha en que se celebre la Asamblea General Ordinaria, a disposición de los accionistas para su examen. ═══

═══ ARTICULO 26.- De las utilidades liquidas que arroje el Balance, se separará: ═══

═══ a).- Una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) para constituir un fondo de reserva legal que alcance a ser hasta el 20% (veinte por ciento) del capital social. Este fondo deberá ser constituido nuevamente en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo; ═══

═══ b).- El resto de las utilidades se distribuirá como lo determine la asamblea.

═══ Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, proporcionalmente

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

COTEJADO

ARTICULO 30.- Salvo lo que disponga la Asamblea General de Accionistas el o los liquidadores tendrán las facultades que les atribuye el Artículo Doscientos Cuarenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y harán la distribución del remanente entre los accionistas, con sujeción a las reglas establecidas por los Artículos Ciento Trece, Doscientos Cuarenta y Siete y Doscientos Cuarenta y Ocho de la misma Ley y de estos Estatutos.

EXCLUSION DE EXTRANJEROS

CUARTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y sus socios convienen en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido al inicio de esta Cláusula, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose en tal caso por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la

CASTRO, quien gozará de las más amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, con facultades para suscribir toda clase de títulos de crédito, así como para otorgar, sustituir y revocar poderes, para nombrar Gerentes o Sub-Gerentes o apoderados especiales o generales, facultades que se determinan en el ARTICULO VEINTE de los Estatutos Sociales, mismo que para garantizar su desempeño entrega la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo, que se dejan depositados en la caja de la Sociedad. ═══

═══ II.- Se designa como Comisario de la sociedad al señor **JULIO ALBERTO MAR MAR**, quien para garantizar el correcto desempeño de su cargo, entrega la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo, que se dejan depositados en la caja de la Sociedad. ═══

SOCIOS	No. DE	PORCENTAJE	CAPITAL
REGINO TREVIÑO	ACCIONES	50%	$25,000.00
CASTRO	25		
DIONISIO TREVIÑO	25	50%	$25,000.00
CASTRO			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, además de que a la fecha no se tiene noticia de que estén sujetos a incapacidad civil y por sus generales me manifestaron ser: El señor **REGINO TREVIÑO CASTRO,** mexicano por nacimiento, originario y vecino de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde nació el día quince de Noviembre de mil novecientos setenta, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Calle Brasil número ochocientos poniente, con Registro Federal de Contribuyente: TECR-701115-QL5 y el señor **DIONISIO TREVIÑO CASTRO,** mexicano por nacimiento, originario y vecino de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde nació el día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, de treinta y dos años de edad, casado, Médico Cirujano Dentista, con domicilio en Calle Brasil número ochocientos, con Registro Federal de Contribuyentes: TECD-721009-KJ5, manifestando ambos bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, por lo que les hago saber las prevenciones a que se refiere la Ley de la Materia. El señor **REGINO TREVIÑO CASTRO,** se identifica con Credencial para Votar, Folio

COTEJADO

de Identificación Fiscal, habiéndome cerciorado que el Registro Federal de Contribuyentes, que en sus generales ha declarado, concuerda fiel y exactamente con la misma, la cual mando agregar al legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "B" y el señor **DIONISIO TREVIÑO CASTRO**, me presenta en este acto su Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, con fecha de inscripción del día veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, en donde aparece su Registro Federal de Contribuyente Número TECD-721009-KJ5, del cual se agrega fotocopia al legajo correspondiente a esta escritura, bajo la letra "C", advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el formulario de aumento de obligaciones. ═══

═══ **IV**.- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen según lo ordena el Artículo 27 (Veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, de presentar dentro del término de treinta días su solicitud de inscripción de la sociedad que constituyen por medio de esta acta, en la Oficina Federal de Hacienda y una vez hecho lo anterior, me lo acrediten con el Alta correspondiente, de la cual mandaré agregar al legajo de esta escritura una fotocopia cotejada por el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PERE
NOTARIO PUBLICO No. 151
TAMPICO, TAM.

CASTRO. RUBRICA. ═══

═══ La presente escritura se firmó siendo las diecinueve horas del día cuatro del mes de Marzo del año dos mil cinco.- Ante mí: FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica. ═══

═══ El sello de autorizar del Notario con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ. NOTARIO PUBLICO No.- 151.- TAMPICO, TAM.". ═══

═══ A U T O R I Z O definitivamente la presente escritura en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, siendo las trece horas del día treinta del mes de Marzo del año dos mil cinco, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de esta Ciudad, el formulario "R-1", Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad.- Doy Fe. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ. Rúbrica. ═══

═══ El sello de autorizar del Notario con el Escudo Nacional que dice: - "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ. NOTARIO PUBLICO No.- 151.- TAMPICO, TAM.". ═══

COTEJADO

ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

"..... En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos Poderes se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgaran al respecto poderes especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los Otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas.

REGISTRO
DE COM
TAMPICO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

"A"

PERMISO	2802,463
EXPEDIENTE	200428002320
FOLIO	71021E32

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

CONSTRUCCIONES MYSI SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a

"B"

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

S2021

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
TECD721009KJ5
Nombre:
TREVIÑO CASTRO DIONISIO

TAM -24/02/2005-E	Fecha de Inicio Operaciones	Fecha de Inscripción
fxoKz8QJrVH	2005/02/01	2005/02/24

ANVERSO

CURP:
TECD721009HTSRSN03

Nombre:
TREVIÑO CASTRO DIONISIO

Núm. Control: 09238502058826

REVERSO

Corte Aquí

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

ANVERSO
R-1

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA [N]

3.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES MYSI, S.A. DE C.V.

ANVERSO
R1 Pág. 3
R1P3A04

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

(Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TECR-701115-QL5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: TECR701115HTSRSG00

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): TREVIÑO CASTRO REGINO

7 DATOS GENERALES (Ver Instrucciones)

7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR — AÑO: 2005 | MES: 03 | DÍA: 04

7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (1) — AÑO: 2005 | MES: 03 | DÍA: 04

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: FABRICACION Y REPARACION DE PIEZAS INDUSTRIALES, MTTO. DE EQ. PESADO PARA LA INDUSTRIA Y SERVICIO DE METALIZADOS

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones) 6

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES [] VENDE BIENES [] PRESTA SERVICIOS [X]

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL []

8.4 CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL []

8.5 PERSONA FÍSICA SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA (Ver instrucciones) []

9 OTROS

9.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL INDIQUE SI ES: (Ver instrucciones)

[] SOCIO O ACCIONISTA [] ASOCIANTE [] ASOCIADO

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario, acompañar listado)

9.2 MARQUE CON "X" SI:

[] ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA

[] ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2

ANVERSO

ANEXO 1

R1ISAN

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES MYSI, SA DE CV

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

SECTOR FINANCIERO

a [] INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

b [] INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.

c [] INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

d [] INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

e [] SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.

SECTOR PÚBLICO

t [] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

u [] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA

v [] ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

a1 ☐ ASOCIACIÓN RELIGIOSA.

b1 ☐ SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.

c1 ☐ MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.

d1 ☐ ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.

e1 ☐ DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.

f1 ☐ DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.

INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA ____

g1 ☐ ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA ____

h1 ☐ ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.

i1 ☐ FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.

j1 ☐ PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA.

k1 ☐ SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO.

l1 ☐ SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.

m1 ☐ SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

n1 ☐ SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.

o1 ☐ ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.

p1 ☐ SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.

q1 ☐ EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.

r1 ☐ OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

3. RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

☐ SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA

☐ PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON

TAMAULIPAS

ESTADO DE TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

APENDICE

DATOS DE REGISTRO

PRESENTA: **LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ, 151**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESCRITURA **618-18**

Sociedad
CONSTRUCCIONES MYSI S.A. DE C.V.

Administrador unico
REGINO TREVIÑO CASTRO

SECCION	NUMERO	VOLUMEN	LIBRO	FECHA
COMERCIO	382	6	008	PRIMERO 05/04/2005

OF REG 6 MUNICIPIO ALTAMIRA

DERECHOS CAUSADOS	BOLETA DE PAGO	DOCUMENTO
$400.00 M.N.	25024	JAB 04/04/2005 6 12:52

Expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de TAMAULIPAS

IMPORTE: 50,000.00 M.N.

UBLICO
RCIO
TAM

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMERCIO
TAMPICO, TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO
TAMPICO TAM

LIC. MA. DE LOURDES GEORGE RANGOLE

REGISTRADOR_____
LIC. JULIAN O. ALVAREZ BAUTISTA

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TREVIÑO
CASTRO
REGINO

SEXO H



DOMICILIO
C BOLIVIA 206 INT
COL ZONA CENTRO 89400
CIUDAD MADERO, TAMPS.

CLAVE DE ELECTOR TRCSRG70111528H800

CURP
TECR701115HTSRSG00

AÑO DE REGISTRO
1991 04

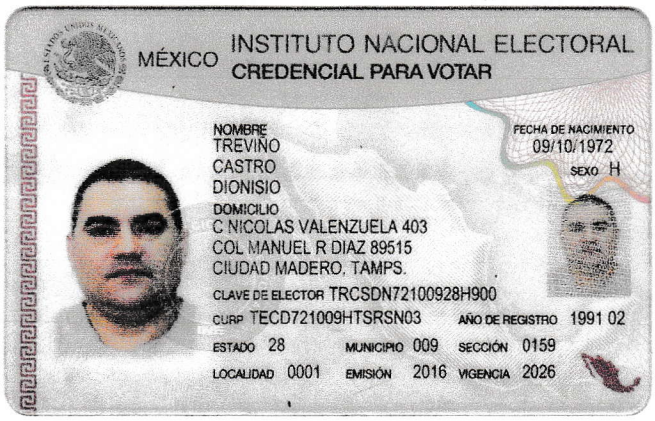
FECHA DE NACIMIENTO
15/11/1970

SECCIÓN
0225

VIGENCIA
2020 - 2030

INE

IDMEX2096590294<<0225062189406
7011155H3012316MEX<04<<21290<1
TREVINO<CASTRO<<REGINO<<<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TREVIÑO
CASTRO
DIONISIO

FECHA DE NACIMIENTO
09/10/1972

SEXO H

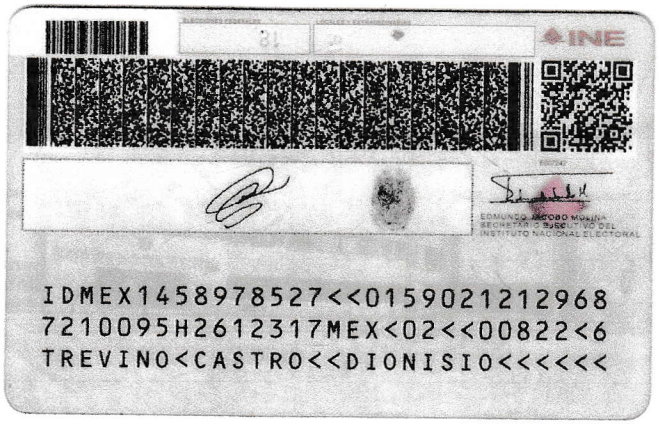
DOMICILIO
C NICOLAS VALENZUELA 403
COL MANUEL R DIAZ 89515
CIUDAD MADERO, TAMPS.

CLAVE DE ELECTOR TRCSDN72100928H900

CURP TECD721009HTSRSN03 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 28 MUNICIPIO 009 SECCIÓN 0159

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TECR701115QL5
Registro Federal de Contribuyentes

REGINO TREVIÑO CASTRO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101427772
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALTAMIRA , TAMAULIPAS A 03 DE MARZO DE 2022

TECR701115QL5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TECR701115QL5
CURP:	TECR701115HTSRSG00
Nombre (s):	REGINO
Primer Apellido:	TREVIÑO
Segundo Apellido:	CASTRO
Fecha inicio de operaciones:	15 DE AGOSTO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1998
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:89609	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: AND F CARRILLO PUERTO	**Número Exterior:** 727
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GANADERA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ALTAMIRA
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	**Entre Calle:** JUAN DE VILLATORO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV. CUAUHTEMOS	**Correo Electrónico:** rtc_mysi@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 833	**Número:** 226-5099
Estado del domicilio: SIN DETALLE - DOMICILIO SIN VERIFICAR	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado	92	01/06/2010	
2	Asalariado	5	22/07/2019	
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	1	15/08/1994	
3	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	1	01/06/2010	
5	Socio o accionista	1	22/07/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/02/2005	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	22/07/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/08/1994	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/06/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/12/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/03/03|TECR701115QL5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
u8/uPITMPIfPQdQtI5bXq1m9gboc8xbXRL+BdyJcjgz2wL5rR5p9IKeDgJ+q1UfsEbV9CDwH3DZGNkyM9SzezaJ
NHnm6pydwGqC7MShzG0dlmaNOkCcpQP14Ngsq7zMpMkZ3hvOLvyazfon2y6An3cqxhvuitb6aMnlrtsRRNkI=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
TECD721009KJ5
Nombre:
DIONISIO TREVIÑO CASTRO

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones
01-02-2005

Fecha de Inscripción

ANVERSO

CURP
TECD721009HTSRSN03

Nombre:
DIONISIO TREVIÑO CASTRO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

aTR76OWs6JJBJAc63F+sknbOj4850fv2QjoP3gyyPdgpKMty2K4hjdUHM92eVtENcydKQcDOp5m4j/yVNT4Kk
tOax9A13N4G4/hcx6/zuj8DNB0iad12rfeC4HjiRf+MIRI2eM75DJZTQP04UAUx2rFJJ2zbloAtS0q1LUoD9Wc=

Sello Digital

||TAM|31/05/2012|R|fxoKz8QJrVH|00000100000070001121 88||

Fecha y Hora de emisión 31-05-2012

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800 INFOSAT 4 6 3 6 7 2 8